



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 641/2021/OAC RELATIVO A BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN "RELATO CORTO" BDNS 580538.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2021 aprobó, entre otros, las bases reguladoras de la subvención para "RELATO CORTO". El anuncio con las bases se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 99, de 18 de agosto de 2021, y el extracto de la convocatoria en BOP nº 103, de 27 de agosto de 2021.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprobó nombrar a los siguientes integrantes del jurado:

- Presidente: Doña Gladis de León y León. Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura.

- Vocales:

- GABRIEL MALDONADO ABREU

Actor y dramaturgo

- YAUCI MANUEL FERNÁNDEZ INGLES

Escritor

- ISABEL SCHWARTZ PEREZ

Exdirectora de la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

- VICTORIA ANTONIA DEBRIGODE RODRIGUEZ

Catedrática de lengua y literatura



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025355060724135 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Secretario: Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, o persona en quien delegue.

Tercero. Consta acta del jurado referido en el apartado anterior de fecha de 16 de diciembre de 2021 donde se establece que “amparándose en la base 9ª, los miembros del Jurado, por unanimidad, acuerdan declarar desierto el premio por falta de calidad literaria”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Base séptima de las que rigen la subvención de “RELATO CORTO”, el Jurado designado por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estará presidido por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura o persona en quien delegue, e integrado por escritores, críticos o profesores de literatura de reconocido prestigio, actuando como secretario el Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, o persona en quien delegue. El Jurado estará compuesto por un número impar de componentes, estableciéndose en 5 la cantidad de miembros del mismo. Para la concesión del premio se seguirá un procedimiento acorde con el número de participantes, que establezca el Jurado.

En caso de empate se procederá a otra votación, pues en ningún caso el premio podrá ser dividido entre dos o más obras, debiendo ser concedido íntegramente a una sola obra.

En caso de que se produzca nuevamente empate, decidirá el voto de calidad del Presidente

Segundo.- La Base octava establece que el fallo del Jurado será inapelable.

Tercera.- La Base novena establece que el *Jurado podrá declarar desierto el premio.*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 8 de los vigentes Estatutos del Organismo es competencia del Consejo Rector del mismo la concesión de subvenciones catalogadas como innominadas. Considerando la fecha en que nos encontramos se considera conveniente resolver de forma inmediata la presente subvención, y posteriormente que se eleve la Consejo Rector del OAC para su ratificación conforme determina el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Declara desierta la subvención “RELATO CORTO” correspondiente al ejercicio 2021.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025355060724135 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Segundo.- Elevar el presente acuerdo al Consejo Rector a efectos de su ratificación conforme establece el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Publicar en la BDNS la adjudicación de la subvención “RELATO CORTO” del ejercicio 2021.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025355060724135 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>